

Expediente: 019_40_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_FRANCO EO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALÍTICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DEL FRANCO Y RIA DEL EO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020

En relación con el contrato mixto relativo al **SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALÍTICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR ESQUEIRO** (Expte. 019_40_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_FRANCO EO) resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 11 de noviembre de 2019, por parte de Doña Laura Antuña, Jefa de Planta EDAR El Franco y Ría del Eo, se emite informe propuesta para la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALÍTICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DEL FRANCO Y RIA DEL EO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020**.

En el momento presente la empresa pública SERPA tiene encomendado, por parte del Consorcio de Aguas de Asturias, en su consideración de medio propio, la "Prestación del Servicio de Puesta en marcha, adecuación de instalaciones y Explotación, Mantenimiento y Conservación del Sistema de Saneamiento de EDAR ría del Eo y El Franco", cuyo plazo de ejecución se extiende, en virtud de la última prórroga aprobada (Expediente CAA/2019/21) hasta el 1 de agosto de 2020.

Siendo el día 31 de diciembre de 2019 la fecha de finalización del contrato actualmente vigente para la realización de este suministro (Referencia 019 SUMINISTRO_LABORATORIO_EO_ELFranco), debe licitarse un nuevo contrato para el suministro de materiales desde 1 de Enero hasta 31 de julio 2020 en la EDAR de la Ría del Eo y EDAR El Franco con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al encargo encomendado.

Se plantea la presente licitación, con un plazo de ejecución que comenzaría al día siguiente al de formalización del contrato, no antes del 1 de enero de 2020, con un plazo máximo de ejecución de 7 meses no prorrogables; y con un sistema de precios según las necesidades de suministro de la planta en el último año de funcionamiento, sin que pueda garantizarse, en atención a las circunstancias planteadas, un consumo mínimo de unidades.

II.- El objeto del contrato es el suministro de materiales de laboratorio (kits de analítica y material fungible) necesarios para realizar las analíticas internas en la Estación de Depuración de Aguas Residuales de Esqueiro. Se trata de un contrato de suministro (art. 16 LCSP).

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado total del contrato, incluyendo posibles modificaciones es de doce mil quinientos ochenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (12.584,98 €)

Por su parte, el presupuesto máximo total del contrato asciende a once mil cuatrocientos cuarenta euros con ochenta y nueve céntimos (11.440,89 €), sin IVA; trece mil ochocientos cuarenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (13.843,47 €), 21 % IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la licitación del contrato que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DEL FRANCO Y RIA DEL EO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020 (EXPTE. 019_40_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_FRANCO EO)** con un presupuesto máximo de licitación por importe de once mil cuatrocientos cuarenta euros con ochenta y nueve céntimos (11.440,89 €), sin IVA; trece mil ochocientos cuarenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (13.843,47 €), 21 % IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. del ejercicio 2020, vinculado al encargo de referencia.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares que rigen la presente contratación.

Gijón, a 29 de noviembre de 2019,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.